



COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN

OFICIO No. 0000346

GUADALAJARA, JALISCO., 13 NOV 2014

ASUNTO: PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA ESTATAL DE ESCALAFÓN SECCIÓN SINDICAL 79.

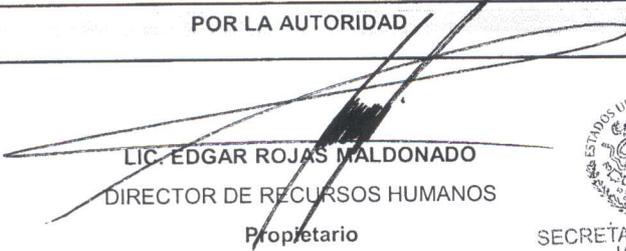
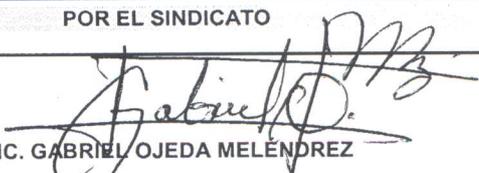
C. DIRECTORES DE REGIONES SANITARIAS
P R E S E N T E:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento del Escalafón vigente, sirva el presente para comunicarles que se llevará a cabo la **5ª Convocatoria Estatal del Escalafón del 18 de Noviembre al 01 de Diciembre del 2014**, correspondiente al personal de base afiliado a la **Sección Sindical 79**. Se anexa al presente Convocatoria, Boletín de Plazas Vacantes así como los Lineamientos establecidos para tal efecto, solicitando su valioso apoyo en la publicación y difusión entre el personal adscrito a la Unidad a su digno cargo en tiempo y forma para que los trabajadores se encuentren en condición de ejercer su derecho de participación.

El período de recepción de expedientes será en horario de 10:00 a 15:00 Hrs. en la Oficina de Escalafón ubicada en Oficinas Centrales.

Sin más de momento y agradeciendo de antemano sus atenciones, aprovechamos para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN SECCIÓN 79

POR LA AUTORIDAD	POR EL SINDICATO
 LIC. EDGAR ROJAS MALDONADO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Propietario	 LIC. GABRIEL OJEDA MELÉNDREZ SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 79 S.N.T.S.A. Propietario Secc. 79
 SECRETARÍA DE SALUD JALISCO  COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN LIC. NANCY MIRELLA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ SECRETARIO TÉCNICO	



SALUD
ESTADO DE JALISCO



COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN



OFICIO No. 0000347

GUADALAJARA, JALISCO., 18 NOV 2014

ASUNTO: PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA ESTATAL DE ESCALAFÓN SECCIÓN 79.

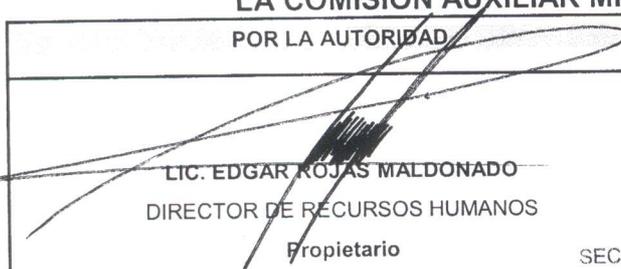
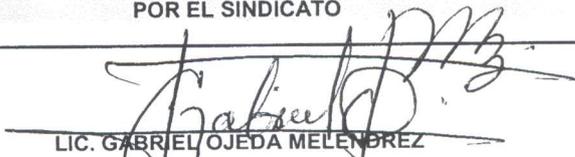
C. TRABAJADORES DE BASE
AFILIADOS A LA SECCIÓN SINDICAL 79
PRESENTE:

Anteponiendo un cordial saludo y en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento del Escalafón vigente, sirva el presente para comunicarles que se llevará a cabo la **5ª Convocatoria Estatal del Escalafón del 18 de Noviembre al 01 de Diciembre del 2014**, correspondiente al personal de base afiliado a la **Sección Sindical 79**.

Cabe señalar la importancia en la lectura a todos los anexos e información contenida en la Convocatoria, ya que de ello depende su participación y las posibilidades de lograr sus expectativas en este Concurso Escalonario, además de agilizar el proceso en aras de mejorar en cumplimiento a la normatividad establecida.

Sin más de momento y agradeciendo de antemano sus atenciones, aprovechamos para enviarles un cordial saludo y desearles la mejor de las suertes.

ATENTAMENTE LA COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN SECCIÓN 79

POR LA AUTORIDAD	POR EL SINDICATO
 LIC. EDGAR ROJAS MALDONADO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Propietario	 LIC. GABRIEL OJEDA MELENDRÉZ SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 79 S.N.T.S.A. Propietario Secc. 79
 SECRETARIA DE SALUD JALISCO COMISION AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFON  LIC. NANCY MIRELLA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ SECRETARIA TÉCNICA	

c.c.p. MINUTARIO

recr*



ESCALAFON CONVOCATORIA-ESTATAL

DEL 18 DE NOVIEMBRE AL 01 DE DICIEMBRE DEL 2014

La Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, hace del conocimiento de sus trabajadores de base las plazas vacantes de la Rama Paramédica y Afín, sujetas a Escalafón que se registrarán para su concurso y aplicación bajo las siguientes bases:

CALENDARIO:

Unidades	Fechas	Horario
<u>Regiones Sanitarias Metropolitanas</u> X Centro-Zapopan, XI Centro-Tonalá XII Centro-Tlaquepaque y XIII Centro-Guadalajara	DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2014.	10:00 a 15:00 Hrs.
<u>Regiones Sanitarias Foráneas</u> I Colotlán, V Tamazula, VI Ciudad Guzmán VII Autlán, VIII Puerto Vallarta, IX Ameca, HR Autlán		

DERECHOS

- ✓ Tendrán derecho a participar todos los trabajadores de base afiliados a la sección 79.
- ✓ Tendrán derecho a participar todos los trabajadores de base de origen federal y estatal.
- ✓ ART. 39. "Se deberá convocar a Concurso Escalafonario a los trabajadores de los centros de trabajo que pertenezcan a la Sección Sindical donde se generó la vacante en la Unidad Administrativa correspondiente, en el entendido de que, aquel trabajador que gane el Concurso Escalafonario, deberá laborar en el centro de trabajo donde se generó dicha vacante".
- ✓ En las plazas boletinadas el trabajador que gane la plaza deberá laborar en el centro de trabajo donde está señalada la vacante.
- ✓ ART. 30. "Tienen derecho a participar en los concursos escalafonarios, todos los trabajadores de base que ocupen un puesto inmediato inferior a la vacante y que acrediten cumplir los requisitos que al efecto establezcan los catálogos de puestos correspondientes, para ocupar la vacante de que se trate. Cuando no haya aspirantes del puesto inmediato inferior, podrán participar otros que cumplan con el perfil sin el requisito de ser del puesto inmediato inferior".
- ✓ ART. 31. "También tienen derecho a concursar escalafonariamente, los trabajadores que ocupen un puesto inmediato inferior a la vacante que constituya el límite superior de la rama de un grupo y que por esa razón no sea factible que se les pueda promover en su propia rama".

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE SALUD
JALISCO
COMISION AUXILIAR
MIXTA DE ESCALAFON



- ✓ ART. 34. "El trabajador de base que ocupe una plaza señalada como escalafonaria en forma provisional, tiene derecho a participar en el Concurso Escalafonario de otra plaza escalafonaria provisional o definitiva".
- ✓ ART. 16. "Será optativo para los trabajadores a cuyo favor se dictamine un movimiento escalafonario, aceptar o no el mismo y, en caso de que no lo acepten lo deberán comunicar a la Comisión Auxiliar correspondiente en un plazo que no exceda de cinco días hábiles a partir de que se le haya notificado y recibido por escrito el dictamen escalafonario".
- ✓ ART. 103. "El recurso de inconformidad podrá interponerse por lo trabajadores, cuando se consideren afectados en sus derechos escalafonarios por los Dictámenes o Resoluciones que emitan las Comisiones Auxiliares".
- ✓ ART. 104. "El recurso de inconformidad deberá interponerse por escrito, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación al trabajador del dictamen o resolución por escrito, ante la Comisión Auxiliar, en primera instancia, y en caso de que el trabajador considere que subsisten las causas que lesionan sus derechos escalafonarios con motivo de la resolución del recurso de inconformidad, podrá interponer éste ante la Comisión Nacional, en una segunda instancia".

RESTRICCIONES

- Para las plazas provisionales de origen federal, sólo podrán participar trabajadores de origen federal.
- Para las plazas provisionales de origen estatal, sólo podrán participar trabajadores de origen estatal.
- Los trabajadores de origen estatal que tengan una seguridad social diferente a la del ISSSTE, en caso de resultar ganadores en una plaza de origen federal, deberán de renunciar a su sistema de seguridad social y antigüedad de origen, presentando renuncia administrativa para efectos administrativos.
- No podrán participar aquellos trabajadores cuyo nombramiento sea de Confianza, Provisional, Interino, Honorarios, Cubreincidencias, por Tiempo Fijo u Obra Determinada o cualquier otro tipo de relación laboral diferente.
- ART. 15. "Para un nombramiento escalafonario en beneficio de un trabajador, es necesario:
 - A) Que hayan transcurrido cuando menos seis meses contados desde la fecha del último dictamen firme que se haya emitido a su favor y en caso de que el dictamen le haya sido negativo, podrá volver a concursar en cualquier tiempo.
 - B) Que no hubiese disfrutado de licencia sin goce de sueldo en los últimos seis meses anteriores a la fecha en que se emita la convocatoria".
- ART. 85. "Únicamente tendrán derecho a concursar los trabajadores que cubran los requisitos de la convocatoria y hayan presentado su solicitud para tal efecto, dentro del plazo señalado en la misma".
- ART. 33. "Los trabajadores que hayan desempeñado un puesto de confianza y se reincorporen a ocupar su plaza de base, tienen derecho a participar en concursos escalafonarios, si a la fecha de la convocatoria han computado un mínimo de seis meses desde la reanudación de labores como trabajadores de base".





COMISION AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN

- En caso de ganar alguna de las vacantes relacionadas, se requerirá al trabajador documentos originales para su cotejo, sin responsabilidad para la Comisión Auxiliar en caso de no poder comprobarlo y con las responsabilidades que conllevan.
- Los ganadores de las plazas, deberán presentar examen teórico en caso de no tener la experiencia que se requiera para el puesto.
- ART. 131. "En los casos no previstos por este Reglamento, se estará a lo que resuelva la Comisión Auxiliar correspondiente, en primera instancia o por la Comisión Nacional, en segunda instancia, tomando en cuenta la equidad y conforme a los principios generales del Derecho, procurando el beneficio del trabajador".

ENTREGA DE SOLICITUDES DE CONSTANCIAS DE EVALUACIÓN ESCALAFONARIA

Los factores a evaluar para el personal de las ramas médica, paramédica y afín serán los siguientes:

- I. CONOCIMIENTOS
RAMAS PARAMÉDICA Y AFÍN (ARTS. 65, 72 Y 73). RAMA MÉDICA (ARTS. 108, 113, 114 Y 115).
- II. APTITUD
RAMAS PARAMÉDICA Y AFÍN (ARTS. 66 Y 74). RAMA MÉDICA (ARTS. 109 Y 116).
- III. DISCIPLINA
RAMAS PARAMÉDICA Y AFÍN (ARTS. 67 Y 75). RAMA MÉDICA (ARTS. 110 Y 117).
- IV. PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA
RAMAS PARAMÉDICA Y AFÍN (ARTS. 68 Y 76). RAMA MÉDICA (ARTS. 111 Y 118).
- V. ANTIGÜEDAD
RAMAS PARAMÉDICA Y AFÍN (ARTS. 69 Y 77). RAMA MÉDICA (ARTS. 112, 121, 122, 123, 124 Y 125).

Todos los artículos mencionados en esta convocatoria corresponden al Reglamento de Escalafón.

- ART. 5. "En la Secretaría, los movimientos escalafonarios de los trabajadores de base, se registrarán por las disposiciones del Reglamento de Escalafón".

Esta convocatoria se efectúa con fundamento en lo dispuesto en:

- La fracción VIII del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.
- Título Tercero de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Disposiciones relativas de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes de la Secretaría de Salud.

REQUISITOS

- Ser trabajador de Base con antigüedad de 6 meses 1 día en la plaza.
- Presentar formato de Evaluación Escalafonaria vigente en original y copia firmada y evaluada por el Jefe Inmediato, Responsable de Recursos Humanos, Representante Sindical y el Trabajador.
- **Original y Copia** de último talón de cheque.
- **Original y Copia** de constancias de asistencia a cursos y capacitación.
- Cubrir el Nivel Inmediato Inferior. (Señalado en la Convocatoria)
- Cubrir el Requisito Académico. (Señalado en la Convocatoria)
- Documentos contenidos en **sobre amarillo** con nombre completo del trabajador al frente.
- Será requisito obligatorio presentar documentos de Escolaridad **original y copia** que manifiesta la Convocatoria, independientemente de su participación en convocatorias anteriores.

3 DE 4



SECRETARÍA DE SALUD
JALISCO

COMISION AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN



El incumplimiento en cualquiera de los requisitos anteriores será motivo de que el trabajador no pueda participar en el presente Concurso Escalafonario.

EXPEDIENTE

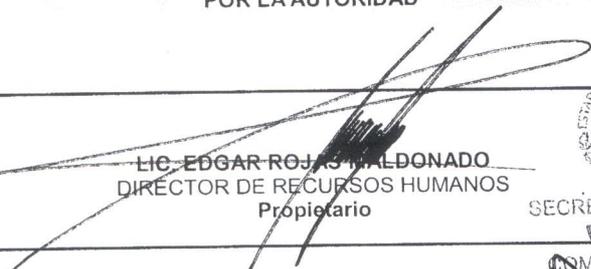
- VI. Entregar original y copia de hoja de Acuse de Recepción de Documentos, misma que proporcionará Recursos Humanos en cada Unidad de Adscripción o bien el Delegado Sindical.
- VII. Evitar duplicar documentos.
- VIII. En caso de haber participado en concursos anteriores, presentar su Ficha Escalafonaria con el objetivo de actualizar su participación.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- La entrega de expedientes será únicamente en la Oficina de Escalafón, con domicilio en Dr. Joaquín Baeza Alzaga # 107 Col. Centro, Tel. 3030-5000 Ext. 35173. Ext. 35187
- El periodo para entrega será del 18 de Noviembre al 01 de Diciembre del 2014, en horario de 10:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes, fuera del periodo establecido no se recibirán expedientes.

Deberá acudir personalmente el Trabajador que pretenda concursar, lo anterior con el objeto de resolver las dudas que puedan generarse.

**ATENTAMENTE
LA COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN SECCIÓN 79**

POR LA AUTORIDAD	POR EL SINDICATO
 LIC. EDGAR ROJAS MALDONADO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Propietario	 LIC. GABRIEL OJEDA MELENDREZ SECRETARIO GENERAL DE LA SECCION 79 S.N.T.S.A. Propietario Secc. 79
 SECRETARIA DE SALUD JALISCO  COMISION AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFON LIC. NANCY MIRELLA GUTIERREZ RODRIGUEZ SECRETARIA TÉCNICA	